Barranquilla, 28 de abril de 2026

Arquitecta
CLAUDIA GELVES GIL
Asesor de despacho
Secretaría distrital de Cultura y Patrimonio
Alcaldía de Barranquilla
E.S.D.

REF: INFORME DE GESTIÓN DEL PAGO 003 DEL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 26 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2026.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CD-52-2026-4288

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA BRINDAR ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDIA Y SOSTENIBILIDAD DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Por medio de la presente me permito rendirle informe de gestión referente a lo ejecutado en el periodo de la referencia:

En desarrollo del objeto contractual, se realizaron las siguientes actividades:

Obligación Contractual	Producto
1. **Asesorar el proceso de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP (Plan Especial de Manejo y Protección) del conjunto urbano integrado por los barrios Prado, Bellavista y partes de Altos del Prado**.	En el periodo comprendido desde el 26 de marzo al 25 de abril de 2026 se trabajó mediante atención presencial, en el que se verificó el cumplimiento de la documentación exigida por esta dependencia de diferentes proyectos de intervención en inmuebles. Arrojando que en varios de ellos no cumplen con el listado de requisitos exigidos por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y es necesario que los encargados de los proyectos realicen las correcciones del caso, principalmente en lo relacionado con la metodología de presentación de proyecto. Se brindo asesoría a diferentes usuarios que cuentan con proyecto radicado y que presentan observaciones. Del mismo modo, se brindó la asesoría técnica preliminar (proyectos sin radicar) a los propietarios o encargados de los proyectos de intervención sobre inmuebles ubicados en el sector de barrio Abajo, del Centro Histórico de Barranquilla y el sector urbano comprendidos por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado

Obligación Contractual	Producto
	declarados Bien de Interés Cultural del ámbito nacional; con el fin de establecer las diferentes herramientas con las cuales cuenta el usuario para luego proponer una intervención acorde a la normatividad vigente y resolver inquietudes sobre sus propuestas. Las asesorías son basadas en la aplicación de la norma urbana vigente (establecida en el PEMP Centro histórico – Resolución 0746 de 2005 y PEMP El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado – Resolución DM 0068 de 2021) y el listado de requisitos para la intervención. Así mismo, estas asesorías se brindan antes y durante el proceso de solicitud de intervención. Así mismo, estas asesorías se brindan antes y durante el proceso de solicitud de intervención. Revisión preliminar de los proyectos de intervención radicados en el cumplimiento de la lista de requisitos, la norma urbanística y de la norma patrimonial del ámbito nacional y local, proyectando las respuestas iniciales sobre los mismos: Se realizó la revisión inicial a las diferentes propuestas de intervención en inmuebles y espacio público ubicados en el sector del Centro Histórico de Barranquilla y el sector urbano comprendidos por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado y se emitió las respuestas iniciales con las observaciones encontradas en cada propuesta de intervención con la finalidad de que los usuarios mejoren la presentación y continuar el trámite ante la Comisión técnica de patrimonio material y el Consejo distrital de patrimonio cultural. Algunas de las propuestas se ubican en la C 75 49 56, C 37 45 132 K 44 37 20, C 66 54 39, K 56 68 21, C 76 58 35, C 61 59 25, K 43 44 120, K 43 34-51 /53 /64, K 48 69 74, K 53 53 79
2. Gestionar acciones tendientes a participar en la convocatoria para la presentación de los proyectos de intervención en inmuebles y espacio público ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.	Se apoyó en la elaboración del acta de reunión ordinaria del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural N° 02 del 14 de abril de 2026 correspondiente al mes de abril. En esta sesión se presentaron diez (10) proyectos de intervención en inmueble y dos (2) de espacio público, ubicado en el sector de barrio Abajo, El Prado y Centro estos son:

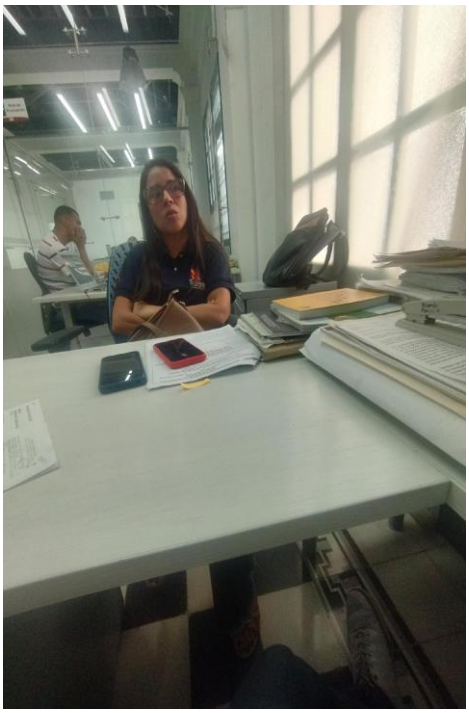
Obligación Contractual	Producto
	1. K 53 76 157 - EDIFICIO COMERCIAL (DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA) 2. K 54 68 18 - EDIFICIO MULTIFAMILIAR LAS CEIBAS (MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO) 3. C 48 46 150 - USO MIXTO (MODIFICACION Y AMPLIACION) 4. K 40 31 11 07 C 31 39 57 65 - EDIFICIO COMERCIAL (MODIFICACION) 5. K 61 58 06 - VIVIENDA UNIFAMILIAR (MODIFICACION Y AMPLIACION) 6. C 35 45 51 53 - EDIFICIO COMERCIAL (DEMOLICIÓN Y OBRA NUEVA) 7. C 37 45 118 - (REPARACIONES LOCATIVAS) 8. K 52 75-111 OFICINA 101/701 - EDIFICIO GAMA (MODIFICACIÓN) 9. K 49 75 86 – CONSULTORIO MEDICO (ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN) 10. K 46 45 39 - SUCURSAL DE BARRANQUILLA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA (REPARACIONES LOCATIVAS) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO BIC 1. K INTERSECCIÓN C 34 - K 44 - AMPLIACIÓN CARRERA 44 2. K 43 33 26 - INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO TRIPLE A (REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIO) Todos los proyectos obtuvieron conceptos favorables del CDPC. También se apoyó en la elaboración del acta de reunión extraordinaria del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural N° 03 del 22 de abril de 2026 correspondiente al mes de abril. En esta sesión se presentaron 22 proyectos de intervención en inmueble y un (1) de espacio

Obligación Contractual	Producto
	público, ubicado en el sector de barrio Abajo, El Prado y Centro estos son: 1. PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL BARRIO ABAJO 2. MURAL DENOMINADO "ENTRELAZAMIENTO CUÁNTICO"
3. Gestionar la presentación de los diferentes proyectos de intervención ante la Comisión Técnica de Patrimonio Material.	Se realizó reunión con la comisión técnica de patrimonio material (conformado por la Secretaría de Cultura y Patrimonio, Secretaría de Planeación, Secretaría de Control Urbano y Espacio público y EDUBAR) en el que se revisó y emitió los conceptos favorables de norma y conceptos de observaciones para los proyectos a ser presentados al Consejo de patrimonio cultural. Se elaboró los conceptos técnicos de los proyectos ubicados en el Centro Histórico y en el Prado. Así mismo, se emitieron conceptos técnicos de observaciones, se emitieron Conceptos técnicos de autorización y sus oficios de notificación a los siguientes proyectos: Concepto técnico de autorización de los proyectos: CARRERA 46 45 39 Banco de la República, CARRERA 52 75-111 of 101, CALLE 37 45 118, CARRERA 43 33 26 TRIPLE A
4. Otras actividades que se deriven o sean asignados en el objeto y desarrollo del contrato para el logro de los fines misionales de la Secretaría de Cultura y Patrimonio y sus grupos internos de trabajo.	- Se emitieron respuestas a diferentes solicitudes realizadas ante el grupo de Patrimonio Cultural. - Capacitación Virtual con el Ministerio de las Culturas,

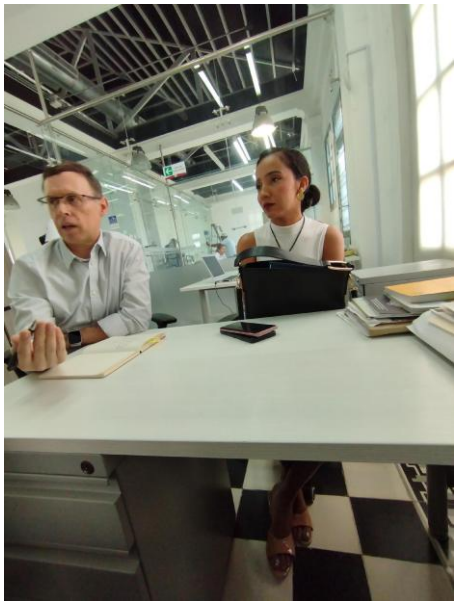
A continuación, se anexan las evidencias gráficas de las actividades realizadas:

1. Asesorar el proceso de implementación del Plan Especial de Manejo y Protección PEMP.















Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0110888

BARRANQUILLA .

SEÑORA
AMELIA VILLAREAL GARIZAO
ASISTENTE.EGVROUP@GMAIL.COM
CARRERA 50 41 30
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0099454

Asunto: RESPUESTA INICIAL A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN PARA INMUEBLE UBICADO EN CARRERA 50 41 30 SECTOR BICNAL

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

Coherente con lo antes mencionado, me permito primeramente informar que el inmueble se encuentra localizado en la zona de influencia del Centro Histórico de Barranquilla y clasificado bajo la categoría de **Nivel 3 de intervención (sin características tipológicas incompatible con el Contexto Urbano)**, en virtud de los Artículos 35, 38 y 39 de la Resolución 0746 de 2005 del Ministerio de Cultura definido como:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0110742

BARRANQUILLA 24 abril 2026.

SEÑOR
HERMES CARMONA PALMA
HERMESCARMONA1@GMAIL.COM
CALLE 53B NO 46-06
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0081604

Asunto: RESPUESTA DE FONDO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MURAL ARTISTICO EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 53B NO 46-06 SECTOR BIC NACIONAL

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, mediante el presente oficio me permito informar que el pasado 22 de abril del 2026 su solicitud para la realización del mural artístico “Entrelazamiento cuántico” fue presentado al Consejo distrital de Patrimonio Cultural, instancia que resolvió emitir **CONCEPTO NO FAVORABLE** por las siguientes observaciones consignadas en el acta 03 del 22/04/2026:

> *"Los consejeros coinciden en que la propuesta puede tener relevancia cultural, en tanto busca recuperar la memoria histórica de la ciudad de Barranquilla, el departamento del Atlántico y resaltar la relación entre la Región Caribe Colombiana y Andalucía, España. En este sentido, se reconoce su potencial para aportar a la visibilización de contenidos históricos y culturales, así como a la posible consolidación de rutas turísticas de*

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0087642

BARRANQUILLA 14 abril 2026.

SEÑOR
LUIS FRANCISCO ÁLVAREZ CORREDOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE LA REPUBLICA
CARRERA 46 # 45-39
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0070778

Asunto: RESPUESTA PARCIAL A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 46 # 45-39 BANCO DE LA REPÚBLICA

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0087651

BARRANQUILLA 14 abril 2026.

SEÑOR
LUIS FRANCISCO ÁLVAREZ CORREDOR
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE LA REPUBLICA
CARRERA 46 # 45-39
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0070991

Asunto: RESPUESTA PARCIAL A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 46 # 45-39 BANCO DE LA REPÚBLICA

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

Coherente con lo antes mencionado, en virtud del Decreto 0417 de 2020 su solicitud será presentada a la Comisión Técnica de Patrimonio Material y el Consejo de Patrimonio Cultural, instancias que deben revisar el proyecto en cumplimiento de la norma urbana vigente.

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0087742

BARRANQUILLA 14 abril 2026.

ARQUITECTA
PAOLA LARIOS GIRALDO
PLARIOSGIRALDO@GMAIL.COM
C 41 53 05
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0079170

Asunto: RESPUESTA DE FONDO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN PARA INMUEBLE UBICADO EN LA C 41 53 05 ANTIGUA FÁBRICA MANCINI SECTOR BIC DISTRITAL

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

Coherente con lo antes mencionado, me permito informar que una petición similar fue recibida con el radicado de entrada No. EXT-QUILLA-2025-0268302 y fue atendida con el oficio de respuesta QUILLA-2025-0322597 del 9 de enero de 2026 la cual se anexa con la presente respuesta y tiene la misma fuerza vinculante para la actual petición.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0093376

BARRANQUILLA 14 abril 2026.

SEÑOR
ALEXANDR ESTEBAN ARIZA AHUMADA
ALEXANDERARIZA264@GMAIL.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0071076

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN EL COLSEGUROS, UBICADO EN LA CARRERA 44 CON CALLE 34 SECTOR BIC NACIONAL

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, en los siguientes términos.

Coherente con lo antes mencionado, me permito informarle que con el propósito de contribuir a la correcta formulación, ejecución y seguimiento del proyecto se procederá a la revisión de la documentación presentada por usted.

Las observaciones a la propuesta de intervención se las daremos a conocer mediante oficio de respuesta, que de conformidad con el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, usted contaría hasta el término de un (1) mes al recibo de las observaciones para que complete lo solicitado o pida la prórroga de este, en caso contrario se entenderá que ha desistido de la misma y será archivado.

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0083921

BARRANQUILLA 9 abril 2026.

SEÑORES
CONSEGURIDAD DEL CARIBE SAS
GERENCIAESTUDIO1.1@GMAIL.COM
CLL 37 45 118
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0058422

Asunto: RESPUESTA PARCIAL A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 37 # 45 -118 SECTOR BIC NACIONAL

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, en virtud del Decreto 0417 de 2020 su solicitud proximamente será presentada al Consejo de Patrimonio Cultural, instancias que deben revisar el proyecto en cumplimiento con los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 0746 de 2005 (Plan Especial de Protección -PEP) del Centro Histórico de Barranquilla.

Cabe recordar, que el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural es autónomo de emitir sugerencias u observaciones a la propuesta de intervención; para tal caso, se las daríamos a conocer mediante concepto técnico de respuesta; que de conformidad con el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0080213

BARRANQUILLA 27 marzo 2026.

SEÑOR
GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE
GERMANALBERTO@GMAIL.COM
KR 51 # 76 - 152 CASA
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0066598

Asunto: RESPUESTA PARCIAL A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLE UBICADO EN LA K 51 76 152 SECTOR BIC NACIONAL

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

Coherente con lo antes mencionado, en virtud del Decreto 0417 de 2020 su solicitud en proximo días será presentada al Consejo de Patrimonio Cultural, instancias que deben revisar el proyecto en cumplimiento con los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 0746 de 2005 (Plan Especial de Protección -PEP) del Centro Histórico de Barranquilla.

2. Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.

ACTA No. 2
CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

REUNIÓN ORDINARIA
14 DE ABRIL DE 2026

En la ciudad de Barranquilla a los catorce (14) días del mes de abril de 2026, previa convocatoria realizada mediante correo electrónico y llamadas telefónicas a los correspondientes asistentes, por la secretaría técnica del CDPC, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital No. 0417 de 2020 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por medio del cual se reestructura el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, se reunieron de manera virtual a las 9:00 a.m., los siguientes miembros:

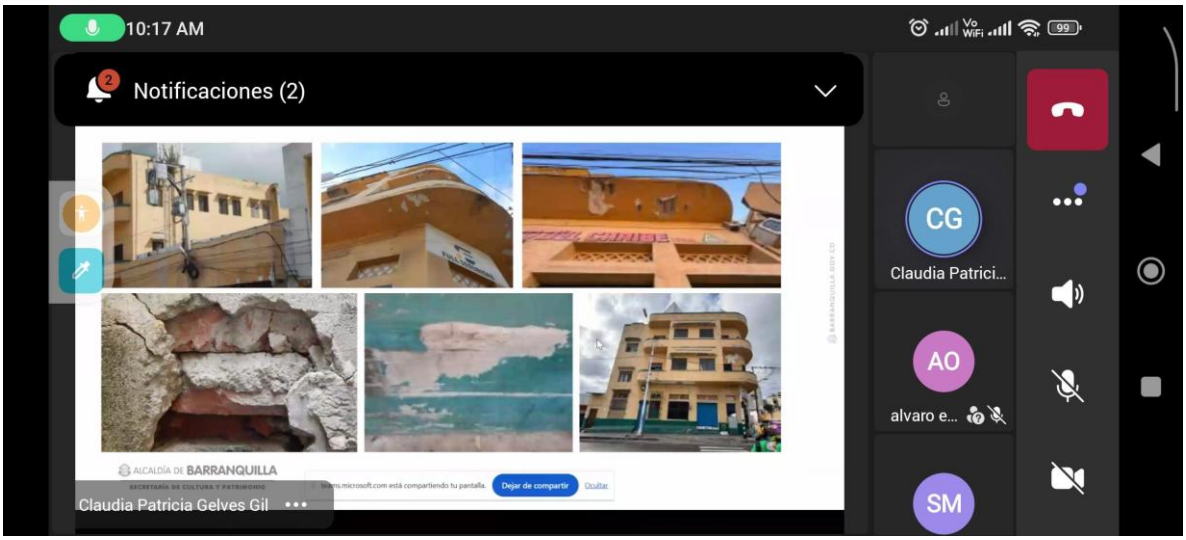
Claudia Patricia Gelves Gil
Secretaria Técnica del CDPC.

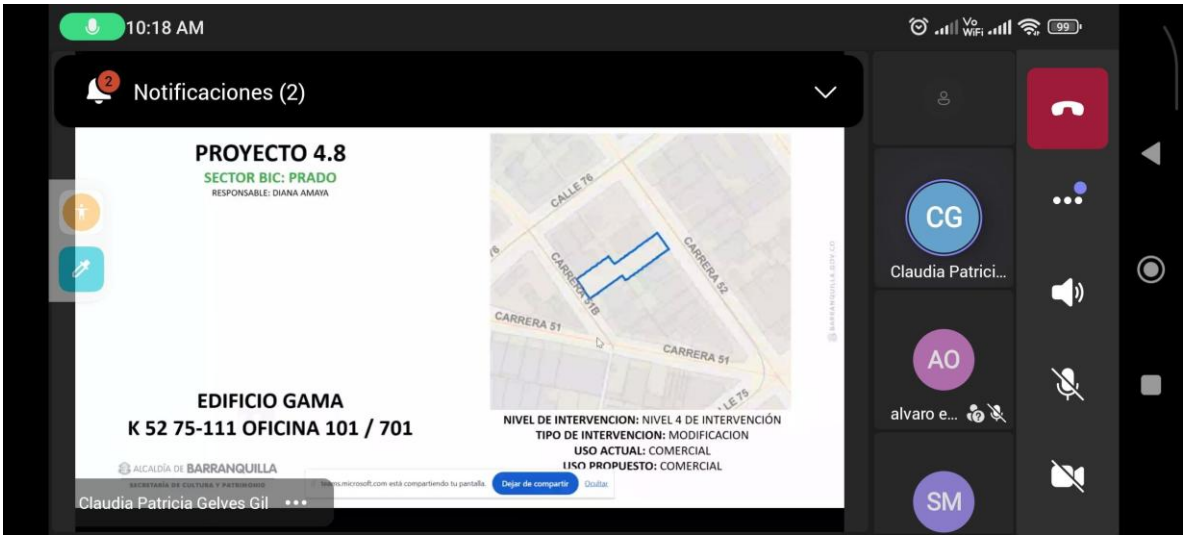
CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA REUNIÓN:

1. **Johnny Vizcaino Vargas**
 Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio (E), presidente del CDCP.

2. **Salvador Coronado Cepeda**
 Representante de las Facultades de Arquitectura de las Universidades con sede en Barranquilla.

3. **Luz Adriana Iriarte López**
 Representante de las Instituciones de Educación Superior que tengan programas específicos de formación en las áreas y dimensiones del patrimonio cultural con sede en





ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

ACTA No. 3
CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

REUNIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE ABRIL DE 2026

En la ciudad de Barranquilla a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026, previa convocatoria realizada mediante correo electrónico y llamadas telefónicas a los correspondientes asistentes, por la secretaría técnica del CDPC, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Distrital No. 0417 de 2020 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, por medio del cual se reestructura el Consejo de Patrimonio Cultural del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones, se reunieron de manera virtual a las 02:30 p.m., los siguientes miembros:

Claudia Patricia Gelves Gil
Secretaria Técnica del CDPC.

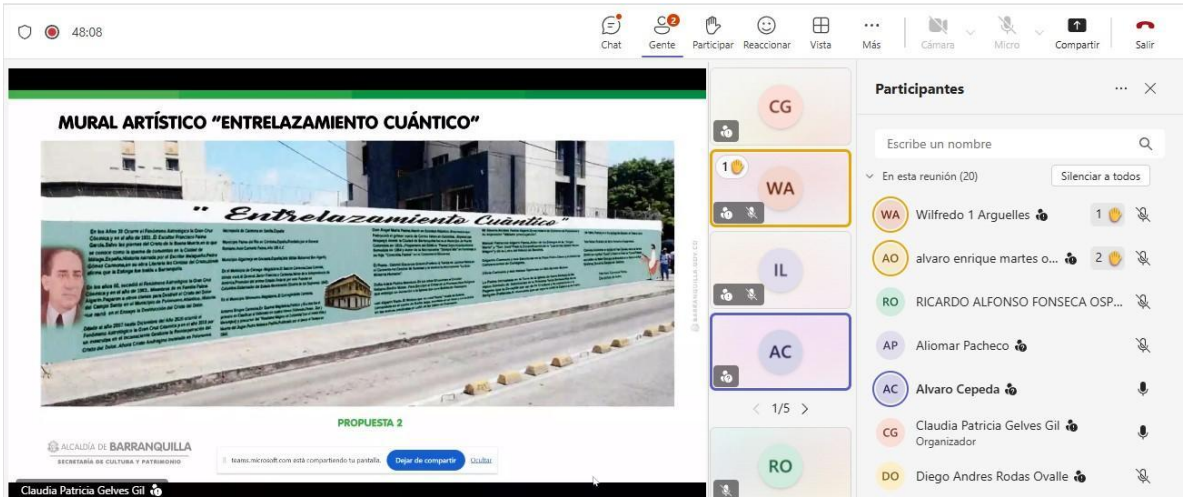
CONSEJEROS QUE NO ASISTIERON A LA REUNIÓN, PERO ENVIARON DELEGADOS:

1. **Diana María Miguel Mantilla Parra.**
 Secretaria Distrital de Planeación, en su reemplazo asistió su delegado Aliomar Pacheco.

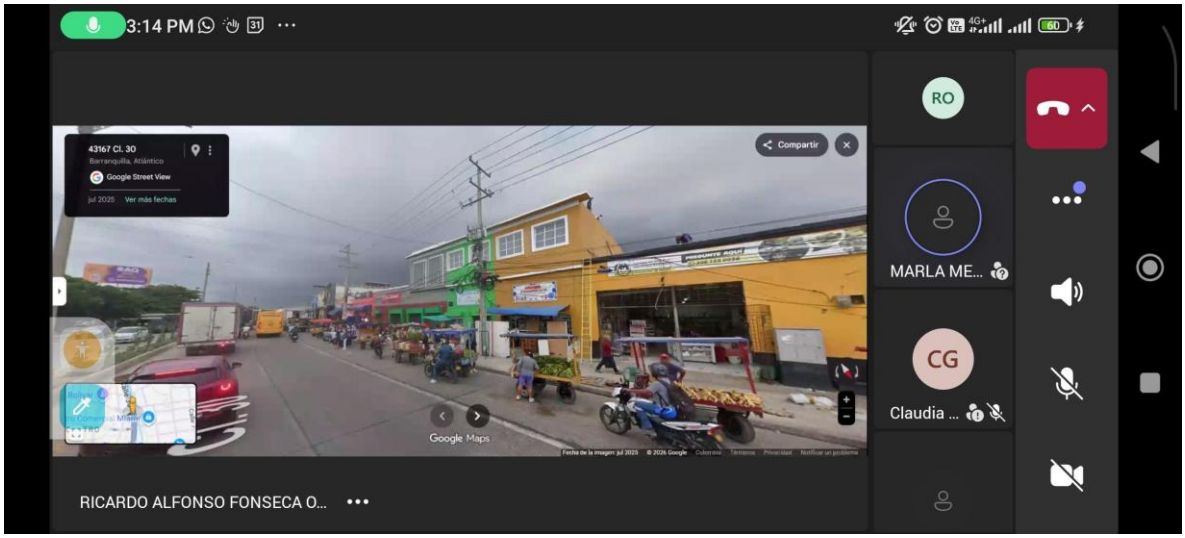
2. **Ángelo Cianci Diaz.**
 Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público, en su reemplazo asistió su delegado Keyla Nieto.

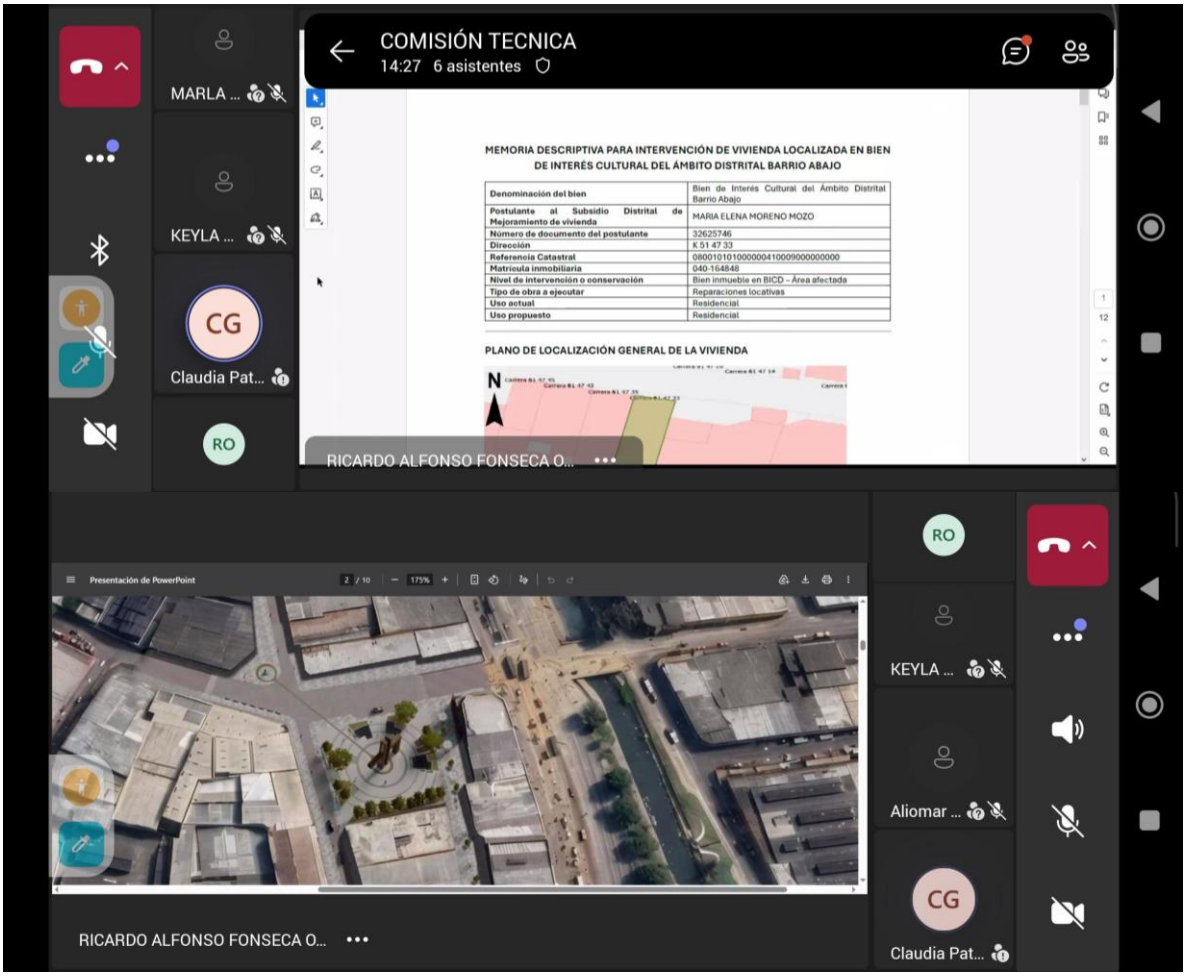
3. **Angelly Críales Aníbal.**
 Gerente de EDUBAR, en su reemplazo asistió su delegada Marla Mendoza.





3. Gestionar la presentación de los diferentes proyectos de intervención ante la Comisión Técnica de Patrimonio Material.





ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CONCEPTO TECNICO NÚMERO 001
(15 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se modifica el concepto técnico de autorización 013 del 11 de junio de 2025 y se adiciona la autorización de intervención en las modalidades de adecuación, modificación, reforzamiento estructural y reparaciones locativas en el predio con nomenclatura K 51 76 152 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-298996, localizado en la zona de influencia del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012 y artículo 131 del Decreto Ley 2106 de 2019, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019; la Resolución DM No 0068 de 2021[1], la cláusula segunda del convenio 0257 de 2022, el artículo 54 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, y demás normas concordantes, emite el presente concepto técnico de autorización teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

"Coherente con lo antes mencionado, me permito informarle que la solicitud de autorización de intervención presentada por usted fue recibida a través plataforma digital – Dozzier de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante radicado EXT-QUILLA-2025-0102348 de fecha 05/06/2025 y fue reseñado así:

PROYECTO: *LOCALES COMERCIALES (CASA 51)*
PROPIETARIO: *GUSTAVO QUEVARA ANDRADE E HIJOS & COMPAÑIA S. EN C.*

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

CONCEPTO TÉCNICO NÚMERO 005

(15 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el predio con nomenclatura carrera 52 75-111 ofc 101 y Ofc 701 edificio GAMA e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-203813 y 040-203874, localizado en la zona de influencia del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012 y artículo 131 del Decreto Ley 2106 de 2019, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019; la Resolución DM No 0068 de 2021[1], la cláusula segunda del convenio 0257 de 2022, el artículo 54 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, y demás normas concordantes, emite el presente concepto técnico de autorización teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

"Coherente con lo antes mencionado, luego de revisar la documentación suministrada para la intervención en referencia y de conformidad con lo estipulado en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los Barrios Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado de Barranquilla y su zona de influencia, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional (Resolución DM 0068 de marzo 24 del 2021) así como sus fichas y cartografías, y el Decreto 1080

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

CONCEPTO TECNICO NÚMERO 003

(15 DE ABRIL DE 2026)

Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de reparaciones locativas en el predio con nomenclatura Calle 37 # 45 -118 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-37830, localizado en el área afectada del Centro Histórico de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.

LA SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, por el artículo 212 del Decreto 19 de 2012 y artículo 131 del Decreto Ley 2106 de 2019, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019; la Resolución 0746 de 2005, la cláusula segunda del convenio 0257 de 2022, el artículo 54 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, y demás normas concordantes, emite el presente concepto técnico de autorización teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

Coherente con lo antes mencionado, me permito informarle que la solicitud de autorización de intervención presentada por usted fue recibida a través del DOZZIER PORTAL mediante radicado EXT-QUILLA-2026-0058422 y fue reseñado así:

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

Señor
MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaria de Planeación Distrital
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 No. 43 - 31 PISO 2
Barranquilla

Referencia: REMISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA EMPRESA TRIPLE A - CODIGO DE REGISTRO: EXT-QUILLA-2026-0035587 - QUILLA-2026-0044434 del 25/02/2026

Asunto: CONCEPTO TECNICO PREVIO FAVORABLE DE NORMAS URBANISTICAS Y PATRIMONIAL PARA LA INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO CR 43 33 -26 CENTRO HISTORICO BIC NACIONAL.

Cordial saludo,

En atención al asunto y referencia, procede la Comisión Técnica de Patrimonio Material a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, luego de revisar la documentación suministrada para la intervención en referencia y de conformidad con lo estipulado en el Plan de Manejo y Protección del Centro Histórico[1], (**Resolución 0746 del 2005 del Ministerio de Cultura**[2]) así como su cartografía y sus actas de concertación, en reunión celebrada el día 13 de marzo de 2026, la Comisión Técnica de Patrimonio Material[3] bajo competencias otorgadas

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0111961

BARRANQUILLA .

SEÑOR
HERNANDO VARELA PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEGURIDAD DEL CARIBE S.A.S
CALLE 37 # 45 -118
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACION DE ENTREGA DEL CONCEPTO TECNICO DE AUTORIZACION DE INTERVENCION 003 DE 2026 DEL PROYECTO UBICADO CALLE 37 # 45 -118 SECTOR BICNAL

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 me permito informarle que puede comparecer en la oficina de la Secretaría de Cultura y Patrimonio - Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural- ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, Barranquilla con el fin de notificarle personalmente el concepto técnico No. 003 de 2026 "*Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de reparaciones locativas en el predio con nomenclatura Calle 37 # 45 -118 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-37830, localizado en el área afectada del Centro Histórico de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional*"; podrá entregar poder debidamente autenticada y firmada a una tercera persona para que en su nombre se notifique del concepto antes citado.

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0111934

BARRANQUILLA .

SEÑOR
LUIS FRANCISCO ÁLVAREZ CORREDOR
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
BANCO DE LA REPUBLICA SUCURSAL BARRANQUILLA
CARRERA 46 # 45 - 39
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACION DE ENTREGA DEL CONCEPTO TECNICO DE AUTORIZACION DE INTERVENCION 004 DE 2025 DEL PROYECTO UBICADO CARRERA 46 # 45 - 39 SECTOR BICNAL

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 me permito informarle que puede comparecer en la oficina de la Secretaría de Cultura y Patrimonio - Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural- ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, Barranquilla con el fin de notificarle personalmente el concepto técnico No. 004 de 2026 "*Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de reparaciones locativas en el predio con nomenclatura Carrera 46 # 45 - 39 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-53010, Sucursal de Barranquilla del Banco de la República, localizado en el área de influencia del Centro Histórico de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional y la zona de influencia del Sector Urbano del Barrio*

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0111875

BARRANQUILLA .

SEÑORA
DIANA MARÍA AMAYA GIL
AMAYADIANA1321@GMAIL.COM
CARRERA 52 75-111 OFC 101
BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACION DE ENTREGA DEL CONCEPTO TECNICO DE AUTORIZACION DE INTERVENCION 012 DE 2025 DEL PROYECTO UBICADO CARRERA 52 75-111 OFC 101 Y OFC 701 EDIFICIO GAMA SECTOR BICNAL

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 me permito informarle que puede comparecer en la oficina de la Secretaría de Cultura y Patrimonio - Grupo Interno de Trabajo de Patrimonio Cultural- ubicada en la Calle 30 No. 46 - 10 Piso 2, Edificio de la Antigua Intendencia Fluvial, Barranquilla con el fin de notificarle personalmente el concepto técnico No. 012 de 2025 "*Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el predio con nomenclatura carrera 52 75-111 ofc 101 y Ofc 701 edificio GAMA e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-203813 y 040-203874, localizado en la zona de influencia del Sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, de la ciudad de Barranquilla- Atlántico, declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional.*"; podrá entregar poder debidamente autenticada y firmada a una tercera persona para que en su nombre se notifique del concepto antes citado.

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0046099

BARRANQUILLA 26 febrero 2026.

ARQUITECTO
MARLON MERCADO MÁRQUEZ
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Asunto: RESPUESTA INICIAL A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN ESPACIO PUBLICO UBICADO EN CR 43 33 -26 BIC NACIONAL

Cordial saludo

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, tal como se le informó mediante asesoría presencial, que en virtud del Decreto 0417 de 2020 su proyecto fue presentado ante la Comisión Técnica de Patrimonio Material y el Consejo de Patrimonio Cultural, instancias que emitieron concepto favorable al proyecto en cumplimiento con los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 0746 de 2005.

En consecuencia, procede este despacho con la remisión del Concepto técnico previo favorable para continuar con el trámite ante el Ministerio de Cultura.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Señor
MARLON MERCADO MARQUEZ
Jefe Oficina de Planeación Territorial
Secretaria de Planeación Distrital
Alcaldía de Barranquilla
Calle 34 No. 43 - 31 PISO 2
Barranquilla

Referencia: REMISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DE LA EMPRESA TRIPLE A - CODIGO DE REGISTRO: EXT-QUILLA-2026-0035587 - QUILLA-2026-0044434 del 25/02/2026

Asunto: CONCEPTO TECNICO PREVIO FAVORABLE DE NORMAS URBANISTICAS Y PATRIMONIAL PARA LA INTERVENCION EN ESPACIO PUBLICO CR 43 33 -26 CENTRO HISTORICO BIC NACIONAL.

Cordial saludo,

En atención al asunto y referencia, procede la Comisión Técnica de Patrimonio Material a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, luego de revisar la documentación suministrada para la intervención en referencia y de conformidad con lo estipulado en el Plan de Manejo y Protección del Centro Histórico[1], (**Resolución 0746 del 2005 del Ministerio de Cultura**[2]) así como su cartografía y sus actas de concertación, en reunión celebrada el día 13 de marzo de 2026, la Comisión Técnica de Patrimonio Material[3] bajo competencias otorgadas

4. **Otras actividades**.

- **Se emitieron respuestas a diferentes solicitudes realizadas ante el grupo de Patrimonio Cultural.**

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0106855

BARRANQUILLA 22 abril 2026.

ARQUITECTO
YAMID ALEXANDER PATIÑO TORRES
COORDINADOR GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CASA ABADÍA CALLE 8 # 8 A -31, BOGOTÁ D.C
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0087049

Asunto: SEGUIMIENTO A LA PETICION RADICADA CON EL NÚMERO DE RADICADO: MC10364E2026, DEL 9 DE MARZO DE 2026

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, en respuesta a lo que usted manifiesta en el oficio con Código TRD _1115:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0106702

BARRANQUILLA 22 abril 2026.

SEÑORA
MARIA JALLER NARVAEZ
MARIA.JALLER@HOTMAIL.COM
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0095828

Asunto: RESPUESTA A LA PETICIÓN - PETICIONES INCOMPRENSIBLES ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1755 DE 2015

Reciba un cordial saludo de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia, previas las siguientes aclaraciones:

Es política de la administración Distrital y en especial de esta secretaría de Cultura y Patrimonio, atender de manera oportuna y de fondo las peticiones que de forma respetuosa nos formulen los administrados.

Coherente con lo antes mencionado, con el fin de dar continuidad al trámite anotado en la referencia su petición deberá tener presente lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015:

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0087675

BARRANQUILLA 14 abril 2026.

SEÑOR
JAIRO SUÁREZ
SUBDIRECTOR MISIONAL
CORPORACIÓN COLOMBIA CREA TALENTO – COCREA
BOGOTA DC

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTAS - ACTUALIZACIÓN BASE PAI (PROYECTOS 2020-2021)

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, hacemos referencia a su solicitud de actualización de información sobre los Proyectos sin Aportante Identificado (PAI) avalados en las convocatorias de los años 2020 y 2021.

Al respecto, nos permitimos informarles que las encuestas correspondientes a los 5 proyectos presentados por nuestra entidad ya han sido debidamente diligenciadas y enviadas a través de los enlaces suministrados (ver anexo).

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0079844

BARRANQUILLA 8 abril 2026.

SEÑOR
JUAN CARLOS GONZÁLEZ PARDO
REPRESENTANTE LEGAL
VISION COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S
KR 53 # 79 – 65

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0075964

Asunto: REMISION AL MINISTERIO DE LAS CULTURAS DE LA SOLICITUD – CAMBIO DE NIVEL DE NIVEL EN LA KR 53 # 79 – 65 SECTOR BICNAL

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que hemos revisado el contenido de este y la materia que trata, observando que no compete a esta secretaría dar la repuesta correspondiente por tratarse de asuntos relacionados con la modificación del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, cuya competencia recae en el Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad nacional en materia de bienes de interés cultural del ámbito nacional, tal como lo establece el Decreto 2358 de 2019 y la Resolución DM 068 de 2021.

Al respecto, el Artículo 234 de la Resolución ibidem nos señala:

> *"Modificaciones. Las modificaciones que alteren sustancialmente el modelo de manejo y protección del presente PEMP requerirán la elaboración previa de un estudio técnico que la sustente en concordancia con las normas vigentes sobre el patrimonio cultural y requerirá el concepto previo favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural."*

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0079820

BARRANQUILLA 8 abril 2026.

SEÑOR
JUAN CARLOS GONZÁLEZ PARDO
REPRESENTANTE LEGAL
VISION COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S
CL 90 # 15 - 17
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0076203

Asunto: REMISION AL MINISTERIO DE LAS CULTURAS DE LA SOLICITUD – CAMBIO DE NIVEL DE NIVEL EN LA KR 53 # 79 – 65 SECTOR BICNAL

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que hemos revisado el contenido de este y la materia que trata, observando que no compete a esta secretaría dar la repuesta correspondiente por tratarse de asuntos relacionados con la modificación del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, cuya competencia recae en el Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad nacional en materia de bienes de interés cultural del ámbito nacional, tal como lo establece el Decreto 2358 de 2019 y la Resolución DM 068 de 2021.

Al respecto, el Artículo 234 de la Resolución ibidem nos señala:

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0080163

BARRANQUILLA 27 marzo 2026.

DOCTORA
MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CALLE 9 NO. 8 - 31
BOGOTA DC

Asunto: REMISION DEL DERECHO DE PETICION - COPIA ÍNTEGRA DE LA FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN Y OTROS TEMAS DEL PREDIO UBICADO EN LA KR 53 # 79 – 65 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que con fecha 25/03/2026 y bajo radicado EXT-QUILLA-2026-0073597, hemos recibido petición por parte de MARÍA GONZÁLEZ, mediante la cual solicita copia íntegra de la ficha de inventario y valoración del predio ubicado en la KR 53 No. 79 – 65 de la ciudad de Barranquilla, así como información relacionada con el procedimiento de recategorización del inmueble, mesas de seguimiento técnico del PEMP y el estado de procesos de revisión o actualización del mismo.

No obstante, revisado el contenido de la petición y la materia que trata, se evidencia que no corresponde a esta Secretaría emitir respuesta de fondo, por tratarse de asuntos relacionados con la formulación, adopción, implementación y seguimiento del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, cuya competencia recae en el Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad nacional en materia de bienes de interés cultural del ámbito nacional.

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0080163

BARRANQUILLA 27 marzo 2026.

DOCTORA
MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CALLE 9 NO. 8 - 31
BOGOTA DC

Asunto: REMISION DEL DERECHO DE PETICION - COPIA ÍNTEGRA DE LA FICHA DE INVENTARIO Y VALORACIÓN Y OTROS TEMAS DEL PREDIO UBICADO EN LA KR 53 # 79 – 65 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que con fecha 25/03/2026 y bajo radicado EXT-QUILLA-2026-0073597, hemos recibido petición por parte de MARÍA GONZÁLEZ, mediante la cual solicita copia íntegra de la ficha de inventario y valoración del predio ubicado en la KR 53 No. 79 – 65 de la ciudad de Barranquilla, así como información relacionada con el procedimiento de recategorización del inmueble, mesas de seguimiento técnico del PEMP y el estado de procesos de revisión o actualización del mismo.

No obstante, revisado el contenido de la petición y la materia que trata, se evidencia que no corresponde a esta Secretaría emitir respuesta de fondo, por tratarse de asuntos relacionados con la formulación, adopción, implementación y seguimiento del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, cuya competencia recae en el Ministerio de Cultura. en su calidad de autoridad nacional en materia

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0080078

BARRANQUILLA 8 abril 2026.

SEÑORA
MARIA GONZALEZ R
MARIA_8365@HOTMAIL.COM
KR 13A 89 38, OF 513, BOGOTÁ D.C

En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0073597

Asunto: REMISION AL MINISTERIO DE LAS CULTURAS DE LA SOLICITUD – COPIA ÍNTEGRA DE LA FICHA DE INVENTARIO Y OTROS

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que hemos revisado el contenido de este y la materia que trata, observando que no compete a esta secretaría dar la repuesta correspondiente dado que son materias relacionados con la solicitud de copia íntegra de la ficha de inventario y valoración del predio ubicado en la KR 53 No. 79 – 65; así como información relacionada con el procedimiento de recategorización del inmueble, mesas de seguimiento técnico del PEMP y el estado de procesos de revisión o actualización del mismo., cuya competencia recae en el Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad nacional en materia de bienes de interés cultural del ámbito nacional, tal como lo establece el Decreto 2358 de 2019 y la Resolución DM 068 de 2021.

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0079867

BARRANQUILLA 27 marzo 2026.

DOCTORA
MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CALLE 9 NO. 8 - 31
BOGOTA DC

Asunto: REMISIÓN DE SOLICITUD – CAMBIO DE NIVEL DE NIVEL EN LA KR 53 # 79 – 65 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito manifestarle que con fecha 2026-03-24 y bajo radicado EXT-QUILLA-2026-0076203, hemos recibido petición por parte de JUAN CARLOS GONZÁLEZ PARDO, representante legal de VISION COLOMBIA INMOBILIARIA S.A.S., mediante la cual solicita *"Recategorización de Nivel de Conservación 3 a Nivel 4"* del inmueble KR 53 # 79-65 con Matrícula 040-12495 de la ciudad de Barranquilla.

No obstante, revisado el contenido de la petición y la materia que trata, se evidencia que no corresponde a esta Secretaría emitir respuesta de fondo, por tratarse de asuntos relacionados con la modificación del Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP del sector comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, cuya competencia recae en el Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad nacional en materia de bienes de interés cultural del ámbito nacional, tal como lo establece el Decreto 2358 de 2019 y la Resolución DM 068 de 2021.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0086179

BARRANQUILLA 7 abril 2026.

SEÑORA
DIANA RIQUER SANCHEZ
JEFA OFICINA GESTIÓN URBANÍSTICA

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LOS CALLEJONES DEL PRADO

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, me permito manifestarle que hemos recibido vio correo electrónico por parte del señor **EDGAR OMAR SILVA VELÁSQUEZ** de la Oficina de Cultura Ciudadana del Distrito; no obstante, revisado el contenido de la petición y la materia que trata, observamos que no corresponde a nuestra dependencia dar respuesta en el que se indica:

Ricardo Fonseca O
Diseño Gráfico - Diseño Arquitectónico - Conservación del Patrimonio

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0083921

BARRANQUILLA 9 abril 2026.

SEÑORES
CONSEGURIDAD DEL CARIBE SAS
GERENCIAESTUDIO1.1@GMAIL.COM
CLL 37 45 118
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0058422

Asunto: RESPUESTA PARCIAL A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 37 # 45 -118 SECTOR BIC NACIONAL

Cordial saludo.

En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, encontrándonos dentro del término legal para hacerlo y atendiendo los postulados de las normas que regulan la materia.

Coherente con lo antes mencionado, en virtud del Decreto 0417 de 2020 su solicitud proximamente será presentada al Consejo de Patrimonio Cultural, instancias que deben revisar el proyecto en cumplimiento con los lineamientos normativos establecidos en la Resolución 0746 de 2005 (Plan Especial de Protección -PEP) del Centro Histórico de Barranquilla.

Cabe recordar, que el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural es autónomo de emitir sugerencias u observaciones a la propuesta de intervención; para tal caso, se las daríamos a conocer mediante concepto técnico de respuesta; que de conformidad con el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0074682

BARRANQUILLA 26 marzo 2026.

SEÑOR
HERMES CARMONA PALMA
HERMESCARMONA1@GMAIL.COM
CALLE 53B # 46-06
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0055415

Asunto: RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MURAL ARTISTICO EN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 53B # 46-06 SECTOR BIC NACIONAL

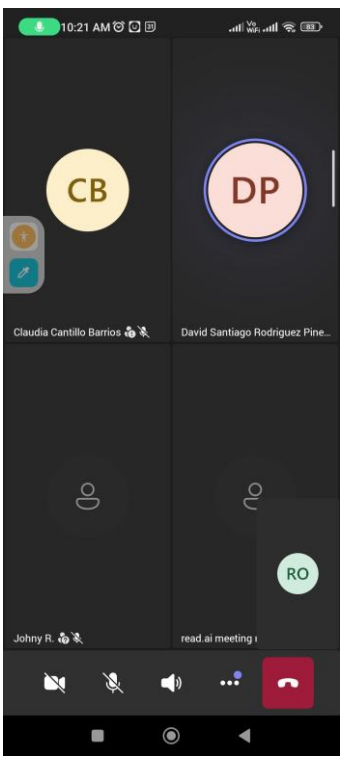
En atención al asunto y referencia, procede este despacho a resolver la petición formulada por usted, en los siguientes términos.

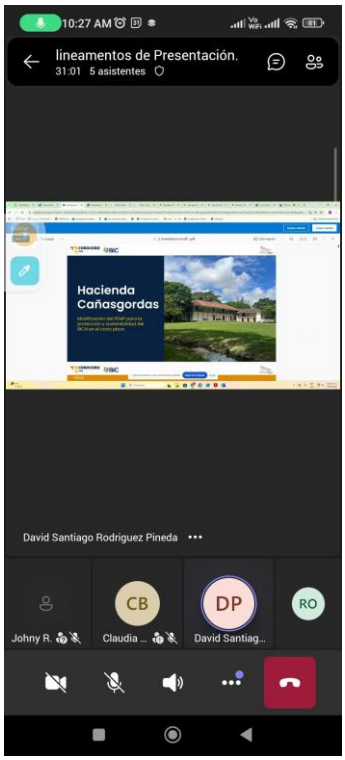
Coherente con lo antes mencionado, me permito informarle que con el propósito de contribuir a la correcta formulación, ejecución y seguimiento del proyecto se procederá a la revisión de la documentación presentada por usted.

Las observaciones a la propuesta de intervención se las daremos a conocer mediante oficio de respuesta, que de conformidad con el Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, usted contaría hasta el término de un (1) mes al recibo de las observaciones para que complete lo solicitado o pida la prórroga de este, en caso contrario se entenderá que ha desistido de la misma y será archivado.

En los anteriores términos, damos respuesta a su petición y quedamos atentos a cualquier solicitud adicional o solicitud de aclaración para que sea atendida.

- **Capacitación Virtual Ministerio de las Culturas.**





Se firma en Barranquilla, a los 28 días del mes de abril de 2026.

Ricardo Fonseca.

RICARDO FONSECA OSPINO
C.C: 72.357042
Contratista